



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-77/2024**, **SUP-JDC-628/2024** y **SUP-JDC-635/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-77/2024** y **SUP-JDC-628/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-77/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer el escrito presentado por Jesús Madrid Villegas.

SEGUNDO. No procede dar trámite alguno al escrito presentado por Jesús Madrid Villegas.

SUP-JDC-628/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano jurisdiccional competente para conocer de la demanda que originó el presente expediente.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, previa copia certificada que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-635/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-635/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la mencionada Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Toluca, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió un voto concurrente en el expediente **SUP-AG-77/2024**.

A las dieciocho horas con quince minutos del siete de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:16/05/2024 08:23:58 p. m.

Hash:✔fEaA1kQe3F9640OcAGnpSoyrdb0=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:16/05/2024 09:01:07 p. m.

Hash:✔oV+IFvkzVgQEcdFTML9I9e/7k14=